

SANTA CRUZ, 31 de Julio del 2024.-

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 5324 de fecha 07.12.2023 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
- 2.- Sentencia Causa Rol C-455-2021 con fecha 25.06.2024 del 1° Juzgado de Letras de Santa Cruz.
- 3.- Copia Fallo Segunda Instancia dictado por Corte de Apelaciones de Rancagua Rol N° 1578-2022 con fecha 25.06.2024.
- 4.- Liquidación de Crédito del 1° Juzgado de Letras de Santa Cruz de fecha 25.06.2024.
- 4.- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 1273 de fecha 30.07.2024.
- 5.- La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- 6.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.

CONSIDERANDO:

Estos Antecedentes: Mediante sentencia dictada por el 1° Juzgado de Letras de Santa Cruz, de materia civil, en los autos Rol C-455-2021, caratulado "Hernández con Municipalidad de Santa Cruz" se sentenció a la Municipalidad de Santa Cruz a pagar a favor de la demandante doña **PETRONILA HERNÁNDEZ GUERRA**, la suma total de \$4.303.062.- (cuatro millones trescientos tres mil sesenta y dos pesos), por concepto de indemnización de perjuicios, conforme lo ordena el fallo de segunda instancia dictado por la Ilustrísima Corte de apelaciones de Rancagua.

Que esta sentencia fue objeto de recurso de apelación, y conforme a ello la ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, en los autos ROL 1578-2022, en sentencia de fecha 25 de Junio de 2024, confirmo la sentencia, y elevo el monto que se le debe pagar a la demandante a la suma de \$4.303.062.- (Cuatro Millones Trescientos Tres Mil Sesenta y Dos Pesos), tal sentencia se encuentra en etapa de cumplimiento incidental y con la misma fecha se realizó una liquidación de deuda.

DECRETO EXENTO N° 3749./

1.- **AUTORIZASE**, al Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Santa Cruz, para que realice el pago a la demandante doña PETRONILA HERNANDEZ GUERRA la suma de **\$4.303.062.-** (Cuatro Millones Trescientos Tres Mil Sesenta y Dos Pesos), por concepto de indemnización por perjuicios, conforme lo ordena el fallo de segunda instancia dictado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, en los autos Rol de Ingreso 1578-2022

2.- **CARGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto al Presupuesto Municipal vigente, cuenta **215.26.02.001.001.001**.

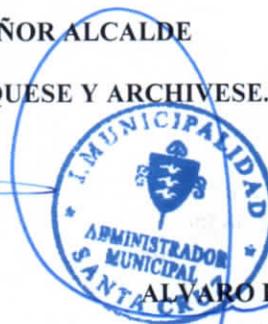
3.- **POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

4.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-**



MAURICO J. TOLEDO ESPINOSA

Secretario Municipal



ALVARO RETAMAL BENAVIDES

Administrador Municipal

C.C.:

- ☞ Interesado (1)
- ☞ Adm. y Finanzas (2)
- ☞ Transparencia (1)